

RESOLUCION N° 68/92

POR LA CUAL SE EXTIENDE POR ULTIMA VEZ LA VIGENCIA DE LA REGULARIZACION TRIBUTARIA PREVISTA EN EL ART 262° DE LA LEY N° 125/91.

Asunción, 17 de Julio de 1992.-

VISTO:

El Art. 268° de la Ley N° 125/91 por el cual se autoriza a la Administración a prorrogar el plazo previsto en el Art. 262° de la misma.

Que la Resolución N° 56/92 extendió dicho plazo hasta el 17 de Julio de 1992.

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del plazo establecido por la Resolución N° 56/92 hubo una importante cantidad de contribuyentes que no les fue posible regularizar su situación.

Que la intención del Ministerio de Hacienda es de que todos los contribuyentes que estén en situación irregular con el Estado puedan ampararse a la regularización tributaria de referencia.

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

ART. 1°.- VIGENCIA

Extiéndase por última vez la fecha de vigencia establecida en el Art. 262° de la Ley N° 125/91 para la regularización de los tributos administrados por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, hasta el día 24 de Julio de 1992.

ARTÍCULO 2°.-

Comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese.

Dr. Rubén Ramón Lovera
Sub Secretario de Estado de Tributación